

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9096.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 10910-C-2000, CD 199-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Faustino Cruces, DNI. N° 10.660.353, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 213, Licencia Comercial N° 28.078 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 213, a favor del Señor Faustino Cruces.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

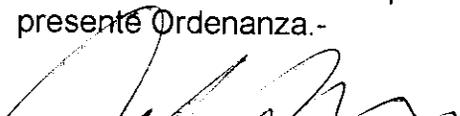
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2001 del día 17 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2001, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 213– Licencia Comercial N° 28.078 – a favor del Señor Faustino Cruces, DNI N° 10.660.353 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/2000 Título XXI Artículo 88º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 10910-C-2000, CD 199-C-2000).-**

**ES COPIA:  
Scrz.-**



**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza Municipal N°	9096	1200	1
Promulgada por Decreto N°	0988	1200	1
Expte N°	SGC-10910-C-2000		4
Cbs. :	CD-199-C-2000		